CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0514-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Rodrigo Marcelo Suarez Salgado, Comandante General de la Policía Nacional, en contra de la sentencia de 15 de febrero del 2013, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, dentro de la acción de protección Nro. 0020-2013, 0063-2013, 0126-2013, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado, dictada el 30 de enero del 2013, por el Juzgado Segundo de Tránsito de Cotopaxi, Latacunga, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor Juan Carlos Díaz Álvarez, se ordena que la institución policial proceda a reparar íntegramente la violación constitucional y restituya el estipendio mensual y por ende los demás beneficios obligatorios, como son los aportes al Instituto de Seguridad Social de la Policía y los portes mensuales de los fondos de cesantía, por el periodo comprendido desde el 19 de abril del 2006 hasta el 30 de mayo del 2007, como consecuencia jurídica de la restitución a su puesto de trabajo. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Marzo 21 del 2013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador